



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Resolución Rectoral por la que se establece el procedimiento para la participación de la Universidad de Sevilla en la convocatoria del año 2025 de ayudas para incentivar la consolidación investigadora, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027

Las ayudas para incentivar la consolidación investigadora, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027, están incluidas en el Programa Estatal de Recursos Humanos, y tienen como objetivo fomentar la consolidación de la carrera profesional de personas investigadoras, nacionales y extranjeras, para que puedan desarrollar su carrera profesional dentro del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI).

Siendo este objetivo estratégico para la Universidad de Sevilla, y con objeto de regular su participación en la convocatoria aprobada por resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación del 5 de junio de 2025 (BOE 7-06-2025) y hacerla compatible con la capacidad de dotación de plazas,

DISPONGO

Artículo 1. Propuestas que puede presentar la Universidad de Sevilla.

1. Las propuestas de participación en la convocatoria podrán presentarse por quienes cumplan los requisitos de la convocatoria y sean personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla en el momento de la presentación de la propuesta.

Artículo 2. Procedimiento de solicitud por la Universidad de Sevilla en esta convocatoria.

1. La información de la Universidad de Sevilla sobre la convocatoria se publicará en <https://www.investigacion.us.es/convocatorias/1798>.
2. Los investigadores que presenten propuestas deberán completar desde el 18 de junio 2025 hasta el 26 de junio 2025, ambos inclusive, el formulario que estará disponible en la dirección citada en el apartado anterior.
3. Las solicitudes, que deberán incluir la documentación requerida por la Universidad de Sevilla, habrán de cerrarse por los solicitantes en la aplicación disponible hasta el día 9 de julio 2025.

Código Seguro De Verificación	ptq3otJ7gAcUgHPJRrMA5g==		Fecha	18/06/2025	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ptq3otJ7gAcUgHPJRrMA5g%3D%3D		Página	1/3	

Código Seguro De Verificación	cBQVHE2PtUw5UzNVWogssg==		Fecha	18/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cBQVHE2PtUw5UzNVWogssg%3D%3D		Página	1/3	

4. El Área de Investigación procederá a la revisión y comprobación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y de la Universidad de Sevilla por parte de las propuestas presentadas hasta el día 30 de junio 2025, contactando con los interesados por correo electrónico si fuese necesario realizar alguna modificación de la propuesta. Una vez verificada la adecuación de las propuestas a los requisitos establecidos en la convocatoria y en la presente Resolución Rectoral, el representante legal de la Universidad de Sevilla las presentará en el plazo establecido por la convocatoria.

Artículo 3. *Aceptación de la concesión de solicitudes por la Universidad de Sevilla que impliquen el compromiso de dotar y convocar una plaza de carácter permanente.*

1. En relación con las solicitudes presentadas por la Universidad de Sevilla, el número de las concedidas en la resolución provisional que podrán ser aceptadas por la Universidad será acordado por el Consejo de Gobierno. Asimismo, y en relación con ello, el Consejo de Gobierno podrá establecer condiciones, límites, así como criterios de prelación para la aceptación de las propuestas concedidas a la Universidad.

2. La dotación de la plaza de las ayudas aceptadas por la Universidad de Sevilla en los términos del punto anterior, se efectuará como parte del cupo de reserva para el personal investigador doctor que haya obtenido el certificado R3 de conformidad con el artículo 22.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación o haya superado una evaluación equivalente a la del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3).

3. La Universidad de Sevilla podrá proponer que la plaza de nueva creación se adscriba a un Departamento y área de conocimiento afín al perfil del solicitante, tomando en consideración las necesidades docentes de la Universidad.

4. Para que las solicitudes concedidas en la Resolución Provisional de la convocatoria puedan ser aceptadas por la Universidad de Sevilla, es condición indispensable que el Departamento de la Universidad de Sevilla propuesto conforme a lo previsto en el apartado anterior apruebe previamente a la aceptación, en Consejo de Departamento, la creación de la plaza vinculada a la ayuda que se ha solicitado.

5. En todo caso, el acuerdo del Consejo de Departamento por el que se solicita la dotación de la plaza vinculada a la convocatoria se entenderá condicionado a la aceptación por la Universidad de Sevilla de la ayuda concedida.

Artículo 4. *Comunicación de la aceptación de las solicitudes.*

Una vez publicada la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de Consolidación Investigadora, la Universidad de Sevilla notificará a la Agencia Estatal de Investigación y a los solicitantes las concesiones aceptadas o desistidas.

Disposición Adicional. *Cita en género femenino del contenido de esta Resolución.*

Código Seguro De Verificación	ptq3otJ7gAcUgHPJRrMA5g==		Fecha	18/06/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ptq3otJ7gAcUgHPJRrMA5g%3D%3D		Página	2/3



Código Seguro De Verificación	cBQVHE2PtUw5UzNVWogssg==	Fecha	18/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cBQVHE2PtUw5UzNVWogssg%3D%3D	Página	2/3	

Las referencias a personas, colectivos, titulaciones o cargos académicos figuran en la presente Resolución en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de sus contenidos correspondientes en género femenino.

Disposición final Primera. *Desarrollo normativo.*

Los Vicerrectorados de Investigación y de Personal Docente e Investigador podrán dictar las resoluciones que fueran necesarias para la interpretación, el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

Disposición final Segunda. *Publicación.*

La presente resolución rectoral se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

Sevilla, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	ptq3otJ7gAcUgHPJRrMA5g==		Fecha	18/06/2025	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ptq3otJ7gAcUgHPJRrMA5g%3D%3D		Página	3/3	

Código Seguro De Verificación	cBQVHE2PtUw5UzNVWogssg==		Fecha	18/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cBQVHE2PtUw5UzNVWogssg%3D%3D		Página	3/3	